ACUERDO DE CONCEJO
Nº 100-2019/MDVR

Villa Rica, 18 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 8204, Oficio © N° 001 -2019-MTC/21.PATS del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, Informe N° 147-A-2019-GPP/MDVR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 334-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio © N° 001-2019-MTC/21, de fecha 16 de Diciembre del 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenio para el ejercicio fiscal 2020 – 2022.

Que, con el Informe N° 407-A-GPP/MDVR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 100-2019/MDVR

intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal del Distrito de Villa Rica para el año fiscal 2020 – 2022;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante informe N° 334-2019-GAJ/MDVR, de fecha 18 de diciembre del 2019, concluye que resulta viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020 – 2022, de acuerdo a lo señalado en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 024-2019, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, suscribir **Convenios durante el año fiscal 2020 – 2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.**

ARTICULO SEGUNDO.- Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Distrital durante el año fiscal 2020 - 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE